JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Marian Rociny Álzate Pérez
Demandado: Porvenir S.A.
Radicado: 05001-31-05-008- **2013-00436-**00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a $8.149.038 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada judicial de la demandante, abogada DORA LUZ PÉREZ VALENCIA, identificada con la C.C 43.540.954 y portadora de la tarjeta profesional N°183.122 del Consejo Superior de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 40 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **28 de MARZO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario